

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 11

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR EQUIPO PARA MEJORAR EL SISTEMA DE SONIDO EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

Por Cuanto : El Artículo 7.008 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de 1991, establece que este Cuerpo administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa y será, además, aquel autorizado a realizar transferencias de créditos en dichas partidas de su Presupuesto General, mediante una Resolución al efecto.

Por Cuanto : Resulta necesario, según solicitud hecha por el Sargento de Armas (Técnico de Sonidos) de este Cuerpo, el que se adquiera un equipo de sonido para mejorar el sistema actual.

Por Cuanto : Con el propósito de realizar la mencionada adquisición, es necesario el que se efectúe una transferencia de crédito.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MARZO DE 1996.

Sección 1ra : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA

01-01-01-00-00-9405 -Gastos de Representación..\$3,200.00

A LA PARTIDA

01-01-01-00-00-9327 - Compra de Equipo.....\$3,200.00

Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria